



NACIONAL



DISPOSICIÓN 3011/2011

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Habilitación para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importaciones de especialidades medicinales.

Del: 28/04/2011; Boletín Oficial 04/05/2011.

VISTO la Disposición ANMAT N° 3547/97, sus modificatorias y complementarias, y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° 3547/97, sus modificatorias y complementarias, se aprobó la nómina de funcionarios pertenecientes a esta Administración Nacional habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Que mediante [Decreto N° 2218/10](#) se asignó transitoriamente la función de Directora del Instituto Nacional de Medicamentos de esta Administración Nacional a la Licenciada Marta Elsa SPINETTO (DNI 5.888.751), Legajo N° 76.056.

Que en tal sentido corresponde incorporar a la mencionada profesional a la nómina de funcionarios autorizados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el [Decreto N° 1490/92](#) y el [Decreto N° 425/10](#).

Por ello,

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Incorpórase a la Licenciada Marta Elsa Spinetto (DNI N° 5.888.751), legajo N° 76.056, a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivos de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuya rúbrica obra en el Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2°.- Notifíquese la presente Disposición a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS (AFIP) con entrega del Anexo I de la misma, en el que consta la rúbrica de la funcionaria mencionada en el Artículo 1° de la presente Disposición.

Art. 3°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada y a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. Carlos Chiale, Interventor, A.N.M.A.T.

ANEXO I

Funcionaria que se incorpora a la nómina de profesionales habilitados por Disposición ANMAT N° 3547/97 para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, reactivas de diagnóstico de uso in vitro y material descartable, aparatos y equipamiento de uso médico y odontológico, que se realicen ante la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

e. 04/05/2011 N° 49771/11 v. 04/05/2011

